

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 1 de 18

POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS

1. INTRODUCCION

La protección de datos se encuentra consagrada en la Constitución Política de Colombia, como un derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, incluye también el buen nombre y a conocer, actualizar y ratificar la información recogida en los bancos de datos de las entidades públicas y privadas.

“Los ciudadanos tenemos derecho a conocer, actualizar y rectificar toda la información que se almacene o se recopile en las bases de datos administradas por empresas privadas o entidades públicas. Este derecho está contemplado en la Ley 1581 de 2012, conocida como el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el que, además, se señalan los principios y obligaciones que tienen todos aquellos que realicen el tratamiento de datos personales para garantizar la protección del derecho fundamental de habeas data. Para facilitar la comprensión y el cumplimiento de dicha ley,”

Así mismo la sentencia T-176 A-14 indica el reconocimiento del derecho fundamental autónomo al habeas data, busca la protección de los datos personales en todas las bases de datos.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, es responsable del tratamiento de los datos e información personal de nuestros clientes, proveedores y partes interesadas que son consignados en las bases de datos de la institución y estos datos son tratados de manera confidencial. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015. Y establece políticas para el tratamiento de los datos.

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte del personal encargado de recolectar y custodiar la información de los datos personales.

El incumplimiento de la política generará sanciones de tipo laboral y civil, sin perjuicio de las sanciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 1581 de 2012. Como sanciones penales que tienen relación con la fuga de información y violación de datos personales, tipificadas por la Ley 1273 de 2009 como delito en el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000.

En estas políticas y procedimiento diseñadas en la Institución bomberil de palmira, podemos encontrar los pasos a seguir para recopilar y almacenar los datos de las partes interesadas, tales como solicitar y conservar la autorización de las partes interesadas para el tratamiento de su información personal y de la información que debe suministrársele a estos, y la disposición de

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 2 de 18

la misma para los clientes, proveedores y partes interesadas dueños de la información, así mismo contar con un aviso de privacidad.

2. OBJETIVOS:

Establecer las políticas y procedimientos de custodia y tratamiento de la información referente a los datos personales consignados en la base de datos de la Institución, así mismo el compromiso de confidencialidad de los usuarios designados para el tratamiento de la información de datos.

3. ALCANCE: Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte del Benemérito Cuerpo d Bomberos Voluntarios de Palmira.

4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, sede Principal con domicilio en la Carrera 27 N° 32-10 de la ciudad de Palmira Valle de Cauca. Designara en las unidades de negocio al personal idóneo para el tratamiento de la información, las Unidades de Negocio son: de Almacén de Prevención, Capacitación, Traslado Especial de Pacientes, Guardia Operativa. Así mismo para las subestaciones Norte: Vía Palmira – Amaime, Barrio Alameda de Palmira. Y sede zona rural, Subestación Palmaseca vía Rozo – Palmira. En las subestaciones se designará como persona encarga del tratamiento de los datos al comando de incidentes de acuerdo con el turno que se asignen, y la información estará contenida en los reportes de emergencias que se atiendan.

5. DEFINICIONES

- ♦ **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- ♦ **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- ♦ **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 3 de 18

- ♦ **Clientes:** Persona natural o jurídica, pública o privada con los cuales **LA INSTITUCION** tiene una relación comercial.
- ♦ **Consumidores:** Persona natural que solicita y utiliza los bienes y/o productos de la institución.
- ♦ **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados financieros, etc.
- ♦ **Dato Publico:** Datos que hacen referencia a los titulares de la información que puedan ser de dominio público como el estado civil, profesión u oficio, calidad de comerciante, o servidor público por su naturaleza. Estos datos pueden estar en registros públicos, gacetas, documentos públicos, boletines oficiales, sentencias oficiales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidas a reservas.
- ♦ **Dato Privado:** Son los datos que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante al titular.
- ♦ **Dato Semiprivado:** Son aquellos datos que por su naturaleza no tienen la calidad de privados y pueden ser de dominio no solo del titular sino de una o más personas. Pero que para su tratamiento requiere autorización expresa del titular (información financiera).
- ♦ **Dato sensible:** Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
- ♦ **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 4 de 18

cuenta del responsable del Tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

- ♦ **Implementación:** Proceso mediante el cual se adoptan las políticas de privacidad y tratamiento de datos.
- ♦ **Información:** Conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que los responsables generan, obtienen, transfieren y controlan.
- ♦ **Información Pública:** Información generada que es de dominio público.
- ♦ **Información Pública Clasificada:** Información que estando en poder de un sujeto responsable, pertenece al ámbito propio, particular o privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su consulta puede ser negada o exceptuado siempre que se trate de circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la Ley.
- ♦ **Información Pública Reservada:** Información que estando en poder de un sujeto responsable, es exceptuado su acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- ♦ **Inventario de base de datos:** Clasificación de la base de datos personales de acuerdo con su nivel de riesgo, de acuerdo con los lineamientos legales.
- ♦ **Medidas Técnicas:** son controles tales como firmas digitales u electrónicas para garantizar la custodia y protección de la información dentro de la Institución
- ♦ **Oficial de Privacidad o de Protección de Datos:** Persona o dependencia encargada de controlar, custodiar los datos dentro de la Institución conforme a las disposiciones de Ley.
- ♦ **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
- ♦ **Reclamo:** Solicitud del Titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 5 de 18

- ♦ **Términos y Condiciones:** marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades promocionales o afines.
- ♦ **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- ♦ **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- ♦ **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- ♦ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión
- ♦ **Usuario:** Persona natural o jurídica que, de acuerdo a la ley, puede acceder a la información personal de uno varios titulares de la información suministrada por el operador o fuente o directamente por el titular de la información.

6. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia:** en su artículo 15 que establece el Derecho Fundamental a la Intimidad de todos los ciudadanos y el derecho al Habeas Data. Que permite conocer, actualizar y rectificar los datos personales de las bases de datos y su custodia. Artículo 20, que permite informar y brindar información veraz e imparcial al titular de la información como ciudadano y Artículo 74 toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que estipule la Ley.
- **Ley 1273 de 2009:** “Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de información y las comunicaciones entre otras disposiciones”. Así mismo se tipifican conductas penales como daño informático, violación de datos personales, acceso abusivo al sistema informático, interceptación de datos informáticos, hurto por medios informáticos entre otros.
- **Ley 1581 de 2012:** Por el cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 6 de 18

- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 886 de 2012:** Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al registro nacional de las bases de datos personales, el cual se encuentra a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio y donde quienes actúen como responsables del tratamiento de datos personales, deberán registrar sus bases de datos siguiendo las instrucciones de este decreto.
- **Decreto 1377 de 2013:** Con el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012, sobre los aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas del tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos titulares de información las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de los datos personales.
- **Decreto 1074 de 2015:** Con el cual el capítulo 25 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 sobre disposiciones generales para la protección de daos personales.

7. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el Tratamiento de los Datos Personales, **LA INSTITUCION BOMBERIL**, aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- ♦ **Legalidad:** El Tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios).
- ♦ **Finalidad:** Los datos personales recolectados serán utilizados para un propósito específico y explícito el cual debe ser informado al Titular o permitido por la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada.
- ♦ **Libertad:** La recolección de los Datos Personales solo podrá ejercerse con la autorización, previa, expresa e informada del Titular.
- ♦ **Veracidad o Calidad:** La información sujeta al Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 7 de 18

- ♦ **Transparencia:** En el Tratamiento de Datos Personales se garantiza el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- ♦ **Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento de datos personales solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.
- ♦ **Seguridad:** Los Datos Personales sujetos a Tratamiento se manejarán adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ♦ **Confidencialidad:** Todo el personal que labore en **LA INSTITUCION**, están obligados a guardar reserva sobre la información personal a la que tengan acceso con ocasión de su trabajo en **LA INSTITUCION**.

8. TRATAMIENTO Y FINALIDADES AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES TRATADOS POR LA INSTITUCION.

LA INSTITUCION, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades tanto operativas como comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como clientes, proveedores y partes interesadas, para los siguientes propósitos o finalidades:

9. FINALIDADES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- Permitir la participación de los Titulares en actividades de mercadeo y promocionales realizados por **LA INSTITUCION**;
- Evaluar la calidad del servicio y/o producto, realizar estudios de mercado sobre hábitos de consumo y análisis estadísticos para usos internos;
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales; Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 8 de 18

clientes, proveedores y partes interesadas. Para las finalidades antes mencionadas.

- Transferir la información recolectada a distintas áreas de **LA INSTITUCION BOMBERIL** cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones (recaudo de cartera y cobros administrativo, tesorería, contabilidad, entre otros);
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales; cuando aplique.
- Registrar sus datos personales en los sistemas de información de **LA INSTITUCION BOMBERIL** y en sus bases de datos.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de **LA ISNTITUCION**.

10. RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES DE NUESTROS CLIENTES Y CONSUMIDORES:

- Para cumplir las obligaciones contraídas por Bomberos Palmira con sus Clientes y Consumidores al momento de adquirir nuestros productos; se debe enviar información sobre cambios en las condiciones de los servicios y/o productos ofrecidos por la Institución Bomberil;
- Enviar información sobre ofertas relacionadas con nuestros productos y servicios que ofrece **LA INSTITUCION** a sus clientes y partes interesadas vinculadas;
- Para el fortalecimiento de las relaciones con sus Consumidores y Clientes, mediante el envío de información relevante, la toma de pedidos y evaluación de la calidad del servicio;
- Para la determinación de obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores;
- Para mejorar, promocionar sus productos y servicios conforme a las especificaciones de los clientes y consumidores;
- Permitir que las empresas vinculadas a la Institución bomberil, con las cuales ha celebrado contratos que incluyen disposiciones para garantizar la seguridad y el adecuado tratamiento de los datos personales tratados, contacten al Titular con el propósito de ofrecerle bienes o servicios de su interés;
- Utilizar los distintos servicios a través de los sitios web de **LA INSTITUCION**, incluyendo descargas de contenidos y formatos.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 9 de 18

11. RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES DE NUESTROS EMPLEADOS:

- Administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, y la realización de estudios de seguridad;
- Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos dentro de **LA INSTITUCION**, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras;
- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable;
- Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros;
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo;
- Coordinar el desarrollo profesional de los empleados, el acceso de los empleados a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización;
- Planificar actividades empresariales con las unidades de negocio de la institución.;

12. RESPECTO A LOS DATOS DE PROVEEDORES:

- Para invitarlos a participar en procesos de selección y a eventos organizados o patrocinados por **LA INSTITUCION BOMBERIL**;
- Para la evaluación del cumplimiento de sus obligaciones;
- Para hacer el registro en los sistemas de **LA INSTITUCION**;
- Para procesar sus pagos y verificar saldos pendientes;

13. RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES DE NUESTROS CLIENTES:

- Para el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los clientes de **LA INSTITUCION BOMBERIL**;
- Para el Registro de los datos en las bases de datos de la **INSTITUCION BOMBERIL**.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 10 de 18

- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, e informar al cliente sobre alguna eventualidad presentada respecto a sus datos personales en nuestras bases de datos;

14. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de **LA INSTITUCION BOMBERIL**, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- Conocer los Datos Personales sobre los cuales **EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA**, está realizando el Tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a **LA INSTITUCION BOMBERIL** para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- Ser informado por **LA INSTITUCION BOMBERIL**, previa solicitud, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante otras instancias como la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales, cuando aplique por parte del clientes, proveedores o partes interesadas.
- Solicitar a **LA INSTITUCION BOMBERIL** la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y **LA INSTITUCION**, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.
- Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular;
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad;

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 11 de 18

- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento;
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

15. DEBERES DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA INSTITUCION BOMBERIL tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. En ese sentido, **LA INSTITUCION BOMBERIL** hará uso de los Datos Personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

LA INSTITUCION BOMBERIL atenderá los deberes previstos para los Responsables del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

16. ÁREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVANCIA DE ESTA POLÍTICA

En el **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA**, las áreas designadas como unidades de negocio (Almacén de Prevención, Capacitación, Operativo y Traslado Especial de Pacientes), tienen a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta Política. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas de **LA INSTITUCION BOMBERIL**, tales como Tesorería (para efectuar pagos o cobros) y Contabilidad (causación de cuentas), entre otras, están obligados a reportar en la base de datos y a dar traslado al área de Dirección y Gestión de Calidad de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos PQRS que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales y darle el trámite correspondiente inmediatamente.

Las Unidades de Negocio (Almacén de Prevención, Capacitación, Operativo y Traslado Especial de Pacientes), también han sido designadas por **LA INSTITUCION BOMBERIL** como áreas responsables de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización. Estas Unidades de Negocio se encuentran ubicadas en el domicilio: **Carrera 27 N°32-**

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 12 de 18

10 de la ciudad de Palmira - Valle del Cauca - Colombia, y puede ser contactada a través de la página web: bomberospalmira.org.

17. AUTORIZACIÓN

LA INSTITUCION BOMBERIL solicitará autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento.

La autorización podrá ser:

- Escrita a través del formato de autorización para el Tratamiento de Datos Personales determinado por **LA INSTITUCION BOMBERIL**.
- Verbal, a través de una conversación telefónica o en videoconferencia.
- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, a través de su aceptación expresa a los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el Tratamiento de sus Datos Personales.

IMPORTANTE: En ningún caso **LA INSTITUCION BOMBERIL** asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca.

18. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales.
- **DATO PUBLICO:** Datos que hacen referencia a los titulares de la información que puedan ser de dominio público como el estado civil, profesión u oficio, calidad de comerciante, o servidor público por su naturaleza. Estos datos pueden estar en registros públicos, gacetas, documentos públicos, boletines oficiales, sentencias oficiales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidas a reservas.
- **DATO PRIVADO:** Son los datos que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante al titular.
- **DATO SEMIPRIVADO:** Son aquellos datos que por su naturaleza no tienen la calidad de privados y pueden ser de dominio no solo del titular sino de una o más personas. Pero que para su tratamiento requiere autorización expresa del titular (información financiera).

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 13 de 18

19. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE :

Los Datos Sensibles, Son aquellos que afectan la intimidad del titular, o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como etnia o raza, orientación política, orientación sexual, religión, pertenencia a sindicatos, etc.

El Tratamiento de los Datos Personales sensibles está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6º de la Ley 1581 de 2012.

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, **LA INSTITUCION BOMBERIL** informará al Titular:

- que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento. Adicionalmente, **LA INSTITUCION BOMBERIL** tratará los datos sensibles recolectados bajo estándares de seguridad y confidencialidad correspondientes a su naturaleza. Para este fin, **LA INSTITUCION BOMBERIL** ha implementado medidas administrativas, técnicas y jurídicas contenidas en su Manual de Políticas y Procedimientos, de obligatorio cumplimiento para sus empleados y, en tanto sea aplicable, a sus proveedores, empresas vinculadas y aliados comerciales o clientes.

20. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el área de Emergencias y Traslados, y según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, **LA INSTITUCION BOMBERIL** sólo realizará el Tratamiento, correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, **LA INSTITUCION BOMBERIL** deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 14 de 18

21. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de Datos Personales tratados por **LA INSTITUCION BOMBERIL**, podrán acceder a sus Datos Personales y a los detalles de dicho Tratamiento, y rectificarlos o actualizarlos en caso de ser inexactos o a solicitar su eliminación cuando consideren que resulten ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención u oponerse al Tratamiento de los mismos para fines específicos.

Y lo podrán hacer a través de la presentación de la solicitud respectiva por comunicación escrita en documento físico o por correo electrónico, o vía telefónica. Estos canales podrán ser utilizados por Titulares de datos personales, o terceros autorizados por ley para actuar en su nombre, con el objeto de ejercer los siguientes derechos:

➤ Procedimiento para la realización de peticiones y consultas

- a) El Titular podrá consultar sus datos personales en cualquier momento. Para tal fin, podrá elevar una solicitud indicando la información que desea conocer, a través de cualquiera de los mecanismos arriba señalados.
- b) El Titular o sus causahabientes deberán acreditar su identidad, la de su representante, la representación o estipulación a favor de otro o para otro. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.
- c) La consulta y/o petición debe contener como mínimo el nombre y dirección de contacto del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta, así como una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer el derecho de consulta y/o petición.
- d) Si la consulta y/o petición realizada por el Titular del dato resulta incompleta, **LA INSTITUCION BOMBERIL** requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta y/o petición para que subsane las fallas. Transcurridos quince (15) días desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su consulta.
- e) Las peticiones y/o consultas serán atendida por **LA INSTITUCION BOMBERIL** en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 15 de 18

petición o consulta dentro de dicho término, este hecho se informará al solicitante, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- **Procedimiento para la realización de quejas y reclamos** : De conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, cuando el Titular o sus causahabientes consideren que la información tratada por **LA INSTITUCION BOMBERIL** deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando deba ser revocada por advertirse el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar una solicitud ante **LA INSTITUCION BOMBERIL**, la cual será tramitada bajo las siguientes reglas:
- a) El Titular o sus causahabientes deberán acreditar su identidad, la de su representante, la representación o estipulación a favor de otro o para otro. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.
 - b) La solicitud de rectificación, actualización, supresión o revocatoria debe ser presentada a través de los medios habilitados por **LA INSTITUCION BOMBERIL** indicados en el presente documento y contener, como mínimo, la siguiente información:
 - El nombre y dirección de domicilio del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
 - Los documentos que acrediten la identidad del solicitante y en caso dado, la de su representante con la respectiva autorización.
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos y la solicitud concreta.
 - c) Si la solicitud se presenta incompleta, **LA INSTITUCION BOMBERIL** deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos quince (15) días desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su solicitud.
 - d) En caso de que quien reciba la solicitud no sea competente para resolverlo, dará traslado al área de Gestión de Calidad o a la Dirección, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

	 <p style="text-align: center;">POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS</p> 	<p style="text-align: center;">P8-D-1</p>
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>	<p style="text-align: center;">Página: 16 de 18</p>

- e) Una vez recibida la solicitud, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que ésta sea decidida.
- f) El término máximo para atender esta solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado sobre los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

22. INFORMACIÓN OBTENIDA EN FORMA PASIVA

Cuando se utilizan los servicios contenidos dentro de los sitios web de **LA INSTITUCION BOMBERIL**, ésta podrá recopilar información en forma pasiva a través de tecnologías para el manejo de la información.

23. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

LA INSTITUCION BOMBERIL, aplicando el Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

La obligación y responsabilidad de **LA INSTITUCION BOMBERIL**, se limita a disponer de los medios adecuados para este fin y no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de **LA INSTITUCION BOMBERIL** y sus Encargados. **LA INSTITUCION BOMBERIL** exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales.

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 17 de 18

24. TRANSFERENCIA, TRANSMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES

LA INSTITUCION BOMBERIL podrá revelar a las personas designadas los Datos Personales sobre los cuales realiza el Tratamiento, para su utilización y Tratamiento conforme a esta Política de Protección de Datos Personales y podrá entregar los Datos Personales a terceros no vinculados a **LA INSTITUCION BOMBERIL** cuando:

- Se trate de contratistas en ejecución de contratos para el desarrollo de las actividades de **LA INSTITUCION BOMBERIL**;
- Por transferencia a cualquier título de cualquier línea de negocio con la que se relaciona la información.

Cuando **LA INSTITUCION BOMBERIL** requiera enviar o transmitir datos a uno o varios Encargados podrá establecer cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales, donde se especifique:

- a) Los alcances y finalidades del tratamiento.
- b) Las actividades que el Encargado realizará en nombre de **LA INSTITUCION BOMBERIL**.
- c) Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y **LA INSTITUCION BOMBERIL**.
- d) El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la Ley colombiana y la presente política.
- e) La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.
- f) las medidas de seguridad adoptadas tanto por **LA INSTITUCION BOMBERIL** como por el Encargado de los datos en su lugar de destino.

LA INSTITUCION BOMBERIL no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y sus Decretos Reglamentarios.

25. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Política de Protección de Datos Personales, el Aviso de Privacidad, y el Anexo de Formato de Autorización que hace parte de esta Política, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581

		POLITICAS DE PROTECCION DE DATOS	 P8-D-1
Fecha de Emisión: 01/06/2020 Fecha de Revisión: DD/MM/AAAA	Versión: 01		Página: 18 de 18

de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

26. VIGENCIA

Esta Política de Protección de Datos Personales está vigente desde el 01 de Junio de 2020.